



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 085-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 23 de noviembre del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021-2021 de fecha 23 de noviembre de 2021; Opinión Legal N° 567-2021-MPLM-AL/OAJ de fecha 11 de noviembre de 2021; Informe Técnico N° 005-2021-MPLM-SM/OPP/UPR/ELLH de fecha 08 de noviembre de 2021; Informe N° 276-2021-MPLM-SM/SGISDEMUNA Y OMAPED/YRM de fecha 27 de octubre de 2021; Informe N° 079-2021-MPLM-SM/SGISDO/P65-CIAM/DAL de fecha 27 de octubre del 2021; Informe N° 47-2021-MPLM-SM/OPP/UPR/ELLH de fecha 21 de octubre del 2021; Informe N° 216-2021-MPLM-SM/SGISDEMUNA Y OMAPED/YRM de fecha 28 de setiembre del 2021; Informe N° 61-2021-MPLM-SM/SGISDO/P65-CIAM/DAL de fecha 27 de setiembre del 2021, sobre la aprobación del Proyecto de Ordenanza sobre la modificación e Incorporación del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) de la Municipalidad Provincial de La Mar, referente a las funciones en el ROF para la Sub Gerencia de Inclusión Social DEMUNA OMAPED de la Municipalidad Provincial de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 192° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, publicado el 18 de mayo de 2018, y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Manual de Operaciones-MOP;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, numeral 02 del artículo 9, prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el inciso d) del artículo 4° que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna;

Que, mediante Informe N° 61-2021-MPLM-SM/SGISDO/P65-CIAM/DAL de fecha 27 de setiembre del 2021, emitido por el Responsable de Pensión 65 -CIAM de la entidad concluye que considerando que la Municipalidad Provincial La Mar-San Miguel a través de la Ordenanza Municipal N° 281-2017- MPLM-SM de fecha 10 de febrero del año 2017 creó el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de San Miguel corresponde, de acuerdo a la normativa vigente, que para su óptimo funcionamiento este forme parte de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial La Mar; por lo que, debe de aprobarse el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de La Mar-San Miguel el cual incorpora al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM y sus funciones;

Que, mediante Informe N° 216-2021-MPLM-SM/SGISDEMUNA Y OMAPED/YRM de fecha 28 de setiembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Inclusión Social DEMUNA Y OMAPED de la entidad, solicita que el presente informe sea derivado al Área de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su evaluación y su posterior derivación a las áreas competentes;

Que, mediante Informe N° 47-2021-MPLM-SM/OPP/UPR/ELLH de fecha 21 de octubre del 2021, emitido por el Responsable de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, señala que para la modificación se requiere el cuadro comparativo de las funciones en el ROF actual y propuesta del ROF de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 079-2021-MPLM-SM/SGISDO/P65-CIAM/DAL de fecha 27 de octubre del 2021, emitido por el Responsable de Pensión 65 -CIAM de la entidad en donde remite el cuadro comparativo de las funciones en el ROF vigente y propuestas de la Sub Gerencia de Inclusión Social DEMUNA Y OMAPED;





Municipalidad Provincial de LA MAR - VRAEM

¡Llaqtañchikpaq Llambkasun!

Que, mediante Informe N° 276-2021-MPLM-SM/SGISDEMUNA Y OMAPED/YRM de fecha 27 de octubre de 2021, emitido por el Sub Gerente de Inclusión Social DEMUNA Y OMAPED de la entidad, remite las modificaciones realizadas al Informe N° 47-2021-MPLM-SM/OPP/UPR/ELLHH, donde la Oficina de Planeamiento y Racionalización solicita cuadro comparativo;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2021-MPLM-SM/OPP/UPR/ELLH de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por el Responsable de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, concluye que es necesario la incorporación y modificación de las funciones en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sub Gerencia de INCLUSION Social DEMUNA y OMAPED los cuales contienen la incorporación de las funciones del adulto mayor y en consecuencia, se requiere la aprobación con Ordenanza Municipal en merito para su reconocimiento;

Que, mediante Opinión Legal N° 567-2021-MPLM-AL/OAJ de fecha 11 de noviembre de 2021, emitido por el Asesor Jurídico de la entidad señala procedente 1) Aprobar, la modificación e Incorporación en el Reglamento de Organización y Funciones - R.O.F de la Municipalidad Provincial de La Mar, modificando e incorporando a las funciones de la Sub Gerencia de Inclusión Social, Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA), OMAPED;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con lectura y aprobación del Acta y luego del debate correspondiente, por Unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que modifica e incorpora la Ordenanza Municipal N° 238-2015, en la que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - R.O.F. de La Municipalidad Provincial De La Mar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la implementación, difusión y el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la vigencia de la ordenanza al día siguiente de su publicación, así como su difusión en el portal de la institución de la Municipalidad (<https://www.munilamar.gob.pe>).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

